

BASES INICIATIVA FONDOS CONCURSABLES “Vivan los Liceos Bicentenario”

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación de Beneficencia Pública Familia Piñera Morel Nuevos Horizontes, en adelante también la “Fundación” o “FPM”, tiene como finalidad desarrollar proyectos educativos que aporten al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, incorporando a toda la comunidad escolar y la sociedad civil en general, con énfasis en la integración, la inclusión y el cuidado de nuestro entorno, fomentando el esfuerzo y las capacidades individuales de cada uno. Busca aportar a construir un país más inclusivo y comprometido con el desarrollo sustentable para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

En línea con sus objetivos, la Fundación FPM invita a todos los profesores y equipos directivos que estén ejerciendo la función docente en Liceos Bicentenario a participar de la iniciativa “**Viva los Liceos Bicentenario**”, en adelante la “Iniciativa”.

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo de esta Iniciativa es reconocer y apoyar a docentes y equipos directivos de Liceos Bicentenario que, a través de sus prácticas y métodos en la forma de enseñar, propongan metodologías innovadoras relacionadas a la enseñanza.

3. REQUISITOS.

a) Del Participante: Pueden participar en esta Iniciativa:

- i) Todos los profesores y equipos directivos que actualmente estén ejerciendo la función docente en un Liceo Bicentenario. Los Liceos Bicentenario son un grupo de establecimientos educacionales que adquieren el sello de tal en base al programa “Liceo Bicentenario”. Destacan por compartir cinco principios de excelencia para entregar educación de calidad: Altas Expectativas, Foco en la Sala de Clases, Nivelación de aprendizajes y Re-enseñanza, Libertad y Autonomía y Liderazgo Directivo.
- ii) Que se encuentren habilitados para ejercer la función docente según las normas legales vigentes.
- iii) Que presenten una carta firmada por el director(a) del Liceo Bicentenario, donde acredite que el Participante se desempeña como profesor(a) o es parte del equipo directivo en su establecimiento.

b) Del Proyecto: Los Participantes deberán elaborar un proyecto, en adelante el “Proyecto”, que tenga como propósito desarrollar metodologías innovadoras relacionadas a la enseñanza, cuyo beneficiario sea el estudiante. Se acepta un solo Proyecto por Participante.

El Proyecto deberá incluir:

- i) **Título.** El título del Proyecto debe incluir la palabra “FPM”.
- ii) **Nombre completo del Participante.**

- iii) **Objetivo.** El objetivo debe ir enfocado a implementar una metodología de innovación en la enseñanza y debe ir dirigido a sus alumnos. El Proyecto no puede promover discriminación, proselitismo religioso, político ni ideológico.
- iv) **Destinatarios.** El Proyecto debe ir dirigido a los alumnos del respectivo Liceo Bicentenario.
- v) **Desarrollo del Proyecto.**
- vi) **Carta Gantt o cronograma.** El Proyecto debe ser implementado durante el segundo semestre de 2024.
- vii) **Presupuesto.** El Proyecto debe considerar un presupuesto máximo de \$1.000.000, incluyendo el IVA y los costos de despacho de los materiales.
El Proyecto no debe considerar financiamiento de recursos humanos, sueldos, o arriendos. Excepcionalmente, se podrá considerar los honorarios de personas capacitadas para realizar talleres o actividades, o el arriendo de buses o medio de transporte, siempre que sea necesario para el desarrollo del Proyecto.
La totalidad de los recursos solicitados debe destinarse al cumplimiento de su objetivo.

La Iniciativa será convocada por FPM y se desarrollará a través de la plataforma “DaleProfe” disponible en www.daleprofe.cl. Esta plataforma permite que profesores de establecimientos educacionales de Chile en contextos vulnerables puedan dar a conocer proyectos que mejoren el aprendizaje de sus estudiantes, y puedan obtener apoyo de donantes para implementarlo.

Se considerará “Participante” aquellos profesores y equipos directivos de Liceos Bicentenario que completen el registro en www.daleprofe.cl, presenten un Proyecto en la plataforma Daleprofe y cumplan con todos los requisitos señalados en la presente cláusula.

4. ETAPAS.

- i) **Convocatoria.** FPM convocará a los profesores y equipos directivos de Liceos Bicentenario a participar en la Iniciativa.
- ii) **Registro.** Los profesores y equipos directivos de Liceos Bicentenario que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula N°3 anterior deberán completar el registro en www.daleprofe.cl.
- iii) **Presentación del Proyecto.** Los profesores y equipos directivos registrados deberán elaborar y subir un Proyecto en www.daleprofe.cl. Todos los Proyectos deben incluir la palabra “FPM” en el título de tu iniciativa.
- iv) **Validación.** Los Proyectos que cumplan con todos los requisitos señalados en la cláusula N°3 anterior serán validados por DaleProfe.
- v) **Selección.** De los Proyectos validados, el comité de evaluación seleccionará los Proyectos que continuarán a las siguientes etapas de la Iniciativa, en la forma y según los criterios expuestos en la cláusula N°5 del presente instrumento, los cuales serán premiados con su financiamiento, con un tope máximo equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) por Proyecto, incluyendo el IVA y los costos de despacho del equipamiento y/o los materiales al respectivo establecimiento educacional. El financiamiento se realizará mediante la entrega del equipamiento y/o los materiales para su implementación. Los Proyectos seleccionados no recibirán financiamiento en dinero.
- vi) **Designación de encargados por parte de FPM.** FPM designará a una persona por cada Proyecto seleccionado para que actúe como su representante durante el desarrollo del Proyecto que

corresponda, en adelante cada representante individualmente considerado un “Encargado FPM”.

- vii) **Comunicación de Proyectos Seleccionados.** Los Proyectos seleccionados serán informados a través de la plataforma Daleprofe y cada Encargado FPM contactará a los Participantes de los Proyectos seleccionados que le correspondan.
- viii) **Envío de materiales.** Daleprofe comprará el equipamiento y/o los materiales para la implementación de los Proyectos seleccionados, los rotulará con el logo de FPM y los enviará al Liceo Bicentenario correspondiente, debiendo informar cada etapa de este proceso al Encargado FPM que corresponda. Los Participantes de Proyectos seleccionados solo recibirán el equipamiento y/o los materiales contemplados en el presupuesto, o su equivalente.
- ix) **Implementación del Proyecto.** Los Participantes de Proyectos seleccionados recibirán el equipamiento y/o materiales y los implementará en su Proyecto, conforme a los plazos indicados en el mismo, debiendo desarrollarse durante el segundo semestre de 2024. El respectivo Encargado FPM realizará un seguimiento constante del desarrollo, implementación e impacto del respectivo Proyecto seleccionado.
- x) **Envío de Evidencia.** Los profesores y equipos directivos que hayan recibido el equipamiento y materiales deberán subir a la plataforma DaleProfe en www.daleprofe.cl evidencia de la implementación del Proyecto con los materiales recibidos (fotos, cartas de agradecimiento) a fin de que lo pueda ver el donante.
- xi) **Ceremonia de clausura.** FPM en conjunto con Daleprofe, convocarán y realizarán un encuentro, que podrá ser presencial, a través de medios electrónicos o en formato híbrido, con el propósito de reunir a los Participantes de los Proyectos seleccionados.
- xii) **Evaluación de Impacto.** Al finalizar la implementación del Proyecto, los Participantes recibirán una encuesta que busca evaluar el impacto que tuvo cada Proyecto entre los Participantes y en la comunidad escolar de los Liceos Bicentenarios en los que se desarrolló el respectivo Proyecto. Dicha encuesta deberá ser contestada por a lo menos un docente y un miembro del equipo directivo del correspondiente Liceo Bicentenario para que los profesores y equipos directivos del respectivo Liceo Bicentenario puedan ser considerados en una futura iniciativa desarrollada por FPM o en que FPM tenga participación.

5. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los Proyectos que se encuentren validados por Daleprofe, conforme a la cláusula N°4 del presente instrumento, serán evaluados por un comité de evaluación. El comité de evaluación estará conformado por tres miembros, designados por la Fundación FPM, quienes serán personas con experiencia en el mundo de la educación.

Considerando los criterios que se señalan a continuación, el comité de evaluación seleccionará los Proyectos, reservándose el derecho a seleccionar un número máximo de Proyectos.

Para la selección de los Proyectos, se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- i) **Enfoque:** El Proyecto se debe enfocar en elaborar metodologías innovadoras que se puedan aplicar a los alumnos.
- ii) **Creatividad:** El Participante debe presentar un Proyecto innovador, original e inclusivo.
- iii) **Pertinencia:** El Proyecto debe resultar oportuno y relevante en cuanto contiene una propuesta de innovación en metodologías de enseñanza.

- iv) **Viabilidad:** El Proyecto debe tener aptitud para ser desarrollado en los plazos definidos en la Carta Gantt o cronograma, con objetivos que se puedan poner en práctica y un presupuesto de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos), incluyendo el IVA y los costos de despacho del equipamiento y/o materiales al respectivo establecimiento educacional.

La evaluación y selección realizada por el comité de evaluación será personal y autónoma, por lo que no podrán ser cuestionadas ni revisadas por terceros.

Los Proyectos seleccionados obtendrán apoyo para implementar el Proyecto presentado, recibiendo el equipamiento y/o materiales en los respectivos Liceos Bicentenario.

6. PLAZOS.

i) Convocatoria	Desde el 03.07.2024 al 05.08.2024
ii) Registro	Desde el 03.07.2024 al 05.08.2024
iii) Presentación del Proyecto	Desde el 03.07.2024 al 05.08.2024
iv) Validación	Desde el 05.08.2024 al 09.08.2024
v) Selección	Desde el 12.08.2024 al 16.08.2024
vi) Designación de encargados por parte de FPM	Desde el 12.08.2024 al 16.08.2024
vii) Comunicación de Proyectos Seleccionados	Los Proyectos seleccionados serán informados a través de la plataforma Daleprofe el 19.08.2024 y cada Encargado FPM contactará a los Participantes de los Proyectos seleccionados a partir de esa misma fecha.
viii) Envío de materiales	El tiempo de envío varía respecto de cada Proyecto. El tiempo de envío será informado a los Participantes cuyos Proyectos hayan sido seleccionados.
ix) Implementación del Proyecto	En el plazo establecido en el Proyecto, que debe ser durante el segundo semestre de 2024.
x) Envío de Evidencia	Dentro del plazo de un mes desde la fecha en que reciba el equipamiento y/o los materiales en el respectivo Liceo Bicentenario.
xi) Ceremonia de Clausura.	La ceremonia de clausura se realizará en una fecha comprendida dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de diciembre de 2024.
xii) Evaluación de Impacto	Dentro de un plazo de 30 días corridos contado desde la finalización del desarrollo del Proyecto de que se trate.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

7.1 La sola participación en la Iniciativa implica la aceptación de estas bases. Se entenderá que los Participantes conocen y aceptan íntegramente los términos y condiciones contenidas en las presentes bases, como asimismo las posibles modificaciones que éstas pudieren tener. Del mismo modo, al registrarse el Participante está aceptando las decisiones que tome el comité de evaluación de conformidad con estas bases.

- 7.2** Los Participantes deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República de Chile, que promueva la discriminación, como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres. Todo acto contrario a lo recién señalado será sancionado con la exclusión inmediata de la Iniciativa.
- 7.3** Todas las decisiones de la Fundación y del comité de evaluación, respecto a la organización y desarrollo de la Iniciativa, como asimismo, respecto a la selección de los Proyectos son inapelables y no susceptibles de recurso ni reclamo alguno. Cualquier duda con respecto a la aplicación o interpretación de estas bases, será resuelta por la Fundación FPM y Daleprofe en la forma y por los medios señalados en las presente bases.
- 7.4** Los Proyectos seleccionados solo recibirán el equipamiento y/o materiales contemplados en el presupuesto, o su equivalente. No se financiará gastos de recursos humanos, sueldos, o arriendos, salvo las excepciones contempladas en la cláusula 3, letra b), numeral vii. del presente instrumento. Los Proyectos seleccionados no recibirán financiamiento en dinero.
- 7.5** En el desarrollo de la Iniciativa los Participantes se obligan a respetar los derechos de autor, marcas registradas u otros derechos de propiedad de terceros y su contenido.
- 7.6** Los Participantes autorizan a Daleprofe y a la Fundación FPM a recoger los datos personales que pueda recabar con ocasión de la presente Iniciativa, almacenarlos en sus bases de datos, e informarlos únicamente a sus empleados y terceros que estén a cargo de la organización y ejecución de la Iniciativa. Además, autorizan a Daleprofe y a la Fundación FPM a publicar el nombre completo de los Participantes y el Proyecto en su página web, eventos, redes sociales, canales de podcast y cualquier otro medio, con el objeto de asociarlo al Proyecto, su condición de Participante y eventual condición de seleccionado.

8. RESERVA DE DERECHOS.

La Fundación FPM se reserva el derecho a:

- Modificar las presentes bases, sin ulterior responsabilidad. La Fundación FPM podrá modificar el lugar, modalidad, plazos, fechas y horarios establecidos en las presentes bases, lo que será debidamente informado a cada Participante. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los Participantes y serán publicadas oportunamente en el sitio web de Daleprofe. Es responsabilidad de cada Participante consultar regularmente el sitio web de Daleprofe y el correo electrónico informado, para verificar la recepción de alguna notificación.
- Establecer y modificar el comité de evaluación.
- Revocar o suspender la presente Iniciativa, sin ulterior responsabilidad, mediante comunicación al efecto que será informada por el sitio web de Daleprofe.
- La Fundación FPM se reserva el derecho de suspender en cualquier momento, toda actuación que transgreda las presentes bases, como asimismo podrá acordar la no entrega del financiamiento, en caso de resultar seleccionado el Proyecto de un Participante que

vulnere de cualquier forma estas bases, las finalidades de la Iniciativa, la normativa vigente o el orden público.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas sobre el contenido de las presente bases deberán ser realizadas a través del correo electrónico administracion@daleprofe.cl, indicando en el asunto "Bases Iniciativa FPM".